

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

I

En ejercicio de la delegación conferida por el Señor Superintendente de compañías, según Resolución No. 88-1-0-3-0008;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe de Control No. 075 de 1989-07-20 del Departamento de Inspección y Control de esta Entidad, se establece que la compañía INMOBILIARIA AUAD CAMPUZANO HERMANDS S.A. expediente No 41274-84 no ha enviado dentro del plazo de Ley, copias autorizadas del Balance General Anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los Organismos de fiscalización y más documentos exigidos en el Reglamento de Informaciones que las compañías deben enviar a la Superintendencia, y que corresponden, a (los) ejercicios (s) financiero (s) de 1988;

Que, de acuerdo con el último nombramiento remitido a la Institución, consta registrado como administrador de la compañía INMOBILIARIA AUAD CAMPUZANO HERMANDS S.A. el señor MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO.

Que, el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías sancionar con multa al administrador de la compañía, por la omisión señalada en el considerando primero;

Que, de acuerdo con el Artículo 22 de la Ley No. 58, reformativa de la Ley de Compañías, por Resolución No. 87-1-6-3-00008, de 30 de junio de 1987, publicada en el Registro Oficial No. 723 de 7 de Julio de 1987, se establece la tabla que gradúa el monto de la multa.

En uso de la facultad conferida:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a título personal, al señor MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO, administrador de la compañía INMOBILIARIA AUAD CAMPUZANO HERMANDS S.A., la multa de VEINTE Y DOS MIL 00/100 SUCRES (S/.22.000,00), por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el debido cumplimiento de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR al señor MIGUEL ANGEL AUAD CAMPUZANO en cualquiera de las formas establecidas en la Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la emisión del Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su inmediata recaudación, de conformidad con la Ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil. 31 OCT. 1989

PH.

PHM/mdet.
Exp. 41274-84
89-11-01

E. Uvidia
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS
SUBINTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

Mzo 15/90

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA
DEPARTAMENTO FINANCIERO
NOTIFICACION

EN GOAUL A FEB. 15/90
A LAS 10 HRS. DEL DIA 9898
SUSCRITO POR

EN EL LOCAL DE LA OFICINA / /

INMOB AVAD CAMPOZANO HERMANOS S.A

UBICADO EN ESTA CIUDAD EN C. Ballea # 645
IDENTIFICACION RECIBIDA

QUIEN MANIFIESTA DESEMPEÑAR EL CARGO DE
PRESIDENTE COMPAÑIA; PARA LO SEÑALADO DE LO QUE
SUSCRIBE LA PRESENTE NOTIFICACION COMO
NOTIFICADOR DE LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]